

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

Señores
TAGHLEEF INDUSTRIES INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PELÍCULA IMPRIMIBLE”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/066564
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 16 de diciembre de 2019.
PRIORIDAD: 17/12/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/780,515.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2022/0003115 del 18 de marzo de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener una película imprimible que proporcione características de superficie deseadas para mejorar la calidad de impresión, en particular, la impresión por inyección de tinta.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una película extruida multicapa, caracterizada porque comprende al menos una capa expuesta que comprende de 5 a 30 % en peso de un gel de sílice adsorbente que tiene un tamaño de poro superior a 30 angstroms; y al menos un polímero seleccionado del grupo que consiste en polipropileno, copolímero de propileno/etileno, terpolímero de propileno/etileno/buteno, polipropileno maleado y mezclas de los mismos, en el que la película está orientada en al menos una dirección.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de marzo de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “UNA PELÍCULA EXTRUIDA MULTICAPA QUE COMPRENDE UNA CAPA EXPUESTA Y UNA ETIQUETA IMPRIMIBLE CON DICHA PELÍCULA EXTRUIDA MULTICAPA”.

Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

En las reivindicaciones 1 a 6, 8 y 11 a 14, las expresiones: "superior", "al menos", "de más", "menos", precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las reivindicaciones 2 y 14 mencionan que: *"la capa expuesta mientras está expuesta tiene un ángulo de contacto con el agua de al menos 100 grados"* y *"un ángulo de contacto con el agua superior a 100 grados"* no es una característica de producto sino de proceso, por lo tanto, no se considera en el estudio de patentabilidad.

Las unidades de medida angstroms y dinas mencionadas en las reivindicaciones 1, 2, 4, 11 y 14 no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las conversiones respectivas.

Las reivindicaciones 11 a 13 indican el uso que puede darse al producto reivindicado *"Una mezcla maestra para uso en la extrusión de una capa de película"*, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar la referencia a un "uso" y realizar las modificaciones correspondientes.

El capítulo reivindicatorio contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes que repiten materia, en consecuencia, presentan el mismo alcance.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, las unidades de medida "angstroms" y "dinas", encontradas en el capítulo descriptivo, no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las conversiones respectivas.

Los componentes de la invención no pueden estar referenciados únicamente mediante sus marcas comerciales como ocurre con las marcas *"Por ejemplo, y no a modo de limitación, las resinas de termosellado pueden incluir Eltex P KS409 de Ineos, un copolímero C2C3 que tiene un punto de fusión de 134 °C, DS6D82 de Braskem, un copolímero C2C3 25 que tiene un punto de fusión de 133°C, Eltex P KS 359 de Ineos, un terpolímero C2C3C4 que tiene un punto de fusión de 134°C, y Adsyl 5C39F de LyondellBasell, un terpolímero C2C3C4 que tiene un punto de fusión de 134°C. Ejemplos de adhesivos de sellado en frío son Turbo-seal C1775B fabricado por Bostik y Loctite*



Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

Liofol CS22-861US1 fabricado por Henkel. Ejemplos de adhesivos sensibles a la presión incluyen Aroset 2529 de Ashland Chemical o Covinax 300-01 de Franklin Adhesives and Polymers en la páginas 10, *“El material se granuló usando un Gala EAC 6”, “se mezcló luego con gránulos de AMPLIFY EA100 (Dow Chemical)”, “AMPLIFY al 16 %”* (Pág. 16, 17), *“La mezcla se coextruyó como una capa superficial sobre una lámina fundida de HomoPP H03G06 (Ineos)”* (Pág. 18) porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

4.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. Los dibujos contienen rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, que le restan claridad a estos, se sugiere sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de diciembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US4741950	“Differential opaque polymer film”	03 de mayo de 1988
D2	US6066691	“Anti-blocking agent and process for its manufacture”	23 de mayo de 2000

D1¹ divulga una película laminada de polímero orientado con superficie tratada que posee una primera superficie comparativamente rugosa que no bloquea y una segunda superficie lisa y brillante que es particularmente adecuada para otras operaciones de procesamiento de películas tales como la metalización (Resumen).

D2² divulga un agente antibloqueante que comprende dióxido de silicio o mezclas de dióxido de silicio y zeolita, el cual se caracteriza porque tiene una distribución de tamaño de poro bimodal, estando el primer máximo de la distribución de tamaño de poro bimodal en el rango de tamaño de poro <5 nm y el segundo máximo de la distribución de tamaño de poro bimodal en el rango de tamaño de poro >6 nm. El agente antibloqueo se puede obtener micronizando una mezcla que comprende dióxido de silicio con un tamaño de poro determinado y dióxido de silicio y/o zeolita con un tamaño de poro diferente. Se puede producir junto con un agente lubricante como un agente lubricante y antibloqueo combinado. Es preferible la incorporación del agente antibloqueo o del agente

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/af/cb/38/e1889c8d2c77ea/US4741950.pdf>

²<https://patentimages.storage.googleapis.com/63/f3/16/c0c9f746a636b2/US6066691.pdf>

Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

antibloqueo y el agente lubricante combinados en un polímero en forma de un lote maestro (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0003115 del 18 de marzo de 2022) refiere a: “Una película extruida multicapa, caracterizada porque comprende”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una película extruida multicapa, caracterizada porque comprende	Una película extruida multicapa caracterizada porque (Ejemplo 1)	--
al menos una capa expuesta que comprende	Al menos una capa antibloqueo que comprende (Ejemplo 1)	Al menos una capa de agente anti-bloqueo que comprende (Ejemplo 3)
un gel de sílice adsorbente	Un gel de sílice 99.7% SiO ₂ (Ejemplo 1)	Un gel de sílice
5 a 30 % en peso	-	5% en peso (Ejemplo 3)
tiene un tamaño de poro superior a 30 angstroms	tiene un tamaño de poro de 0.5 a 10 μm (Col.5, líneas 40 a 45).	tiene un tamaño de 7,2 a 30.4 nm (...) (Reiv. 3)
y	y	y
al menos un polímero seleccionado del grupo que consiste en polipropileno, copolímero de propileno/etileno, terpolímero de propileno/etileno/buteno, Polipropileno maleado y mezclas de los mismo	polímero es polipropileno (ejemplo 1)	polímero es de polipropileno (ejemplo 3, Col. 4 líneas 45 a 50)
la película está orientada en al menos una dirección	la película está orientada en al menos una dirección (Ejemplo 1)	---

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una película laminada de polímero orientado con superficie tratada que posee una primera superficie comparativamente rugosa que no bloquea y una segunda superficie lisa y brillante que es particularmente adecuada para otras operaciones de procesamiento de películas tales como la metalización (Resumen).

Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto, divulgado en D1, consiste en que el gel de sílice adsorbente tiene un peso de 5 a 30%.

No hay evidencia de que el incluir específicamente un gel de sílice adsorbente tenga un peso de 5 a 30% proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que las superficies expuestas de las capas superficiales (b) y (c) se pueden tratar de manera conocida y convencional, por ejemplo, mediante descarga de corona, para mejorar su receptividad a las tintas y/o su idoneidad para operaciones de fabricación posteriores (...) (Col.6, líneas 19 a 23).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de obtener un producto alternativo?

Sin embargo, el incluir un gel de sílice adsorbente tenga un peso de 5 a 30%, ya está divulgado en D2 que se refiere a un agente antibloqueo que consiste en gel de sílice amorfo, uno de los cuales tiene un tamaño de poro de 7,2 a 30,4 nm y el otro un volumen de poro de 0,3 a 0,6 ml/g, un área superficial de 500 a 900 m²/g y un tamaño de poro promedio de 1,3 a 4,8 nm (Reiv.3), el agente antibloqueo se incorpora en una película de polietileno o polipropileno para impartir propiedades antibloqueo (Col, 4 líneas 45-50), es así que los geles de sílice, se incorporaron en polipropileno usando una extrusora de doble tornillo para producir un maestro lote que contenía 5% en peso de gel de sílice y 95% en peso polipropileno. Por lo tanto, en ausencia de resultados inesperados y de que no se evidencia un efecto técnico inesperado, habría sido obvio para un experto en la materia utilizar gel de sílice un porcentaje en peso como el que se describe en D2 motivado por el deseo de proporcionar una mejor dispersabilidad al mismo tiempo que se logra la eficacia antibloqueo. Esto hace que descubrir los rangos óptimos implica solo una habilidad rutinaria en la técnica.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el gel de sílice adsorbente tiene un peso de 5 a 30% del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona al menos una capa está tratada por una descarga corona u oxidativamente (Col.6, líneas 20 a 25), la película extruida multicapa tiene una transmisión de luz del 24% (Col.7, líneas 5 a 20), por lo tanto, la película extruida multicapa es transparente porque permite que pase algo de luz. La capa de piel incluye además un blanqueador y las capas son coextruidas (ejemplo 1).

D2 menciona que un agente antibloqueo tiene dos agentes antibloqueo consisten en geles de sílice amorfa, uno de los cuales tiene un volumen de poros de 0,9 a 1,9 ml/g y una superficie de 250 a 500 m²/g y por tanto un diámetro de poro medio de 7,2 a 30,4 nm, y el otro un volumen de poro de 0,3 a 0,6 ml/g y una superficie de 500 a 900 m²/g y por tanto un diámetro de poro medio de 1,3 a 4,8 nm (Reiv. 3),

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

La reivindicación 10 independiente que menciona una etiqueta imprimible, caracterizada porque comprende la película extruida multicapa de cualquiera de las reivindicaciones anteriores ya está considerada en el D1 en donde la etiqueta imprimible (las superficies expuestas de las capas superficiales (b) y (c) se pueden tratar mediante descarga de

Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

corona para mejorar la receptividad de la tintas (...) (implícito) (Col.6, líneas 19 a 23), por lo cual carece de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 11 (NC2022/0003115 del 18 de marzo de 2022) refiere a: “Un mezcla maestra para uso en la extrusión de una capa de película, caracterizada porque dicha mezcla maestra comprende:”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un mezcla maestra para uso en la extrusión de una capa de película, caracterizada porque dicha mezcla maestra comprende:	Un mezcla maestra para uso en la extrusión de una capa de película, caracterizada porque (Col. 5, líneas 35 a 38).	--
al menos una capa expuesta que comprende	al menos una capa antibloqueo que comprende (Ejemplo 1)	al menos una capa de agente anti-bloqueo que comprende (Ejemplo 3)
un gel de sílice adsorbente	Un gel de sílice 99.7% SiO ₂ (Ejemplo 1)	Un gel de sílice 5% en peso (Ejemplo 3)
al menos 10% en peso	-	--
tiene un tamaño de poro superior a 30 angstroms	tiene un tamaño de poro de 0.5 a 10 µm (Col.5, líneas 40 a 45).	tiene un tamaño de 7,2 a 30.4 nm (...) (Reiv. 3)
y	y	y
al menos un polímero seleccionado del grupo que consiste en polipropileno, copolímero de propileno/etileno, terpolímero de propileno/etileno/buteno, polipropileno maleado y mezclas de los mismos.	polímero es polipropileno (ejemplo 1)	polímero es de polipropileno (ejemplo 3, Col. 4 líneas 45 a 50)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11, ya que divulga una película laminada de polímero orientado con superficie tratada que posee una primera superficie comparativamente rugosa que no bloquea y una segunda superficie lisa y brillante que es particularmente adecuada para otras operaciones de procesamiento de películas tales como la metalización (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 11 y el producto, divulgado en D1, consiste en que el gel de sílice adsorbente tiene un peso de al menos el 10%.

No hay evidencia de que el incluir específicamente un gel de sílice adsorbente tenga un peso de al menos 10% que proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que las superficies expuestas de las capas superficiales (b) y (c) se pueden tratar de manera conocida y convencional, por ejemplo, mediante descarga de corona, para mejorar su receptividad a las tintas y/o su idoneidad para operaciones de fabricación posteriores (...) (Col.6, líneas 19 a 23).

Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de obtener un producto alternativo?

Si bien D2 no menciona el incluir un gel de sílice adsorbente que tenga un peso de al menos el 10%, si divulga que un agente antibloqueo que consiste en gel de sílice amorfo, uno de los cuales tiene un tamaño de poro de 7,2 a 30,4 nm y el otro un volumen de poro de 0,3 a 0,6 ml/g, un área superficial de 500 a 900 m2/g y un tamaño de poro promedio de 1,3 a 4,8 mm (Reiv.3), el agente antibloqueo se incorpora en una película de polietileno o polipropileno para impartir propiedades antibloqueo (Col, 4 líneas 45-50), es así que los geles de sílice, se incorporaron en polipropileno usando una extrusora de doble tornillo para producir un maestro lote que contenía 5% en peso de gel de sílice y 95% en peso polipropileno. Por lo tanto, en ausencia de resultados inesperados y de que no se evidencia un efecto técnico inesperado que el gel contenga 10% de peso, habría sido obvio para un experto en la materia utilizar gel de sílice un porcentaje en peso como el que se describe en D2 motivado por el deseo de proporcionar una mejor dispersabilidad al mismo tiempo que se logra la eficacia antibloqueo. Esto hace que descubrir los rangos óptimos implica solo una habilidad rutinaria en la técnica.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el gel de sílice adsorbente tenga al menos el 10% de peso del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 11. Por lo cual se considera obvia.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 14 (NC2022/0003115 del 18 de marzo de 2022) refiere a: *“Una película orientada en al menos una dirección, caracterizada porque comprende”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una película orientada en al menos una dirección, caracterizada porque comprende	Una etiqueta imprimible (las superficies expuestas de las capas superficiales (b) y (c) se pueden tratar mediante descarga de corona para mejorar la receptividad de la tintas (...) (implícito) (Col.6, líneas 19 a 23)	--
al menos una capa imprimible que comprende	Una capa caracterizada porque (Ejemplo 1)	Una capa Caracterizada porque
un gel de sílice adsorbente	Un gel de sílice 99.7% SiO ₂ (Ejemplo 1)	Un gel de sílice
10 a 30 % en peso	-	5% en peso (Ejemplo 3)
tiene un tamaño de poro superior a 60 angstroms	tiene un tamaño de poro de 0.5 a 10 µm (Col.5, líneas 40 a 45).	tiene un tamaño de 7,2 a 30.4 nm (...) (Reiv. 3)
y	y	y
	polímero es polipropileno	polímero es de polipropileno

Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

al menos un polímero seleccionado del grupo que consiste en polipropileno, copolímero de propileno/etileno, terpolímero de propileno/etileno/buteno, polipropileno maleado y mezclas de los mismos	(ejemplo 1)	(ejemplo 3, Col. 4 líneas 45 a 50)
donde al menos una capa imprimible tiene una tensión superficial de al menos 35 dinas	donde al menos una capa tiene una tensión superficial de 40 dinas (Tabla 1)	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 14, ya que divulga una película laminada de polímero orientado con superficie tratada que posee una primera superficie comparativamente rugosa que no bloquea y una segunda superficie lisa y brillante que es particularmente adecuada para otras operaciones de procesamiento de películas tales como la metalización (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 14 y el producto, divulgado en D1, consiste en que el gel de sílice adsorbente tiene un peso de 10 a 30%.

No hay evidencia de que el incluir específicamente un gel de sílice adsorbente tenga un peso de 10 a 30% proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que las superficies expuestas de las capas superficiales (b) y (c) se pueden tratar de manera conocida y convencional, por ejemplo, mediante descarga de corona, para mejorar su receptividad a las tintas y/o su idoneidad para operaciones de fabricación posteriores (...) (Col.6, líneas 19 a 23).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de obtener un producto alternativo?

Si bien D2 no menciona un gel de sílice adsorbente tenga un peso de 10 a 30%, si enseña un agente antibloqueo que consiste en gel de sílice amorfo, uno de los cuales tiene un tamaño de poro de 7,2 a 30,4 nm y el otro un volumen de poro de 0,3 a 0,6 ml/g, un área superficial de 500 a 900 m2/g y un tamaño de poro promedio de 1,3 a 4,8 mm (Reiv.3), el agente antibloqueo se incorpora en una película de polietileno o polipropileno para impartir propiedades antibloqueo (Col, 4 líneas 45-50), es así que los geles de sílice, se incorporaron en polipropileno usando una extrusora de doble tornillo para producir un maestro lote que contenía 5% en peso de gel de sílice y 95% en peso polipropileno. Por lo tanto, en ausencia de resultados inesperados y de que no se evidencia un efecto técnico inesperado, habría sido obvio para un experto en la materia utilizar gel de sílice un porcentaje en peso como el que se describe en D2 motivado por el deseo de proporcionar una mejor dispersabilidad al mismo tiempo que se logra la eficacia antibloqueo. Esto hace que descubrir los rangos óptimos implica solo una habilidad rutinaria en la técnica.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el gel de sílice adsorbente tiene un peso de 10 a 30% del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 14. Por lo cual se considera obvia.

7. Conclusión

Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

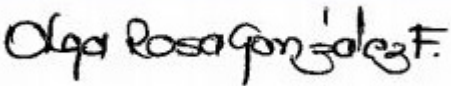
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4741950	1 a 14	Nivel inventivo
D2	US6066691	1 a 14	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0008013		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/066564		16/12/2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
17/12/2018				X					
Solicitante									
TAGHLEEF INDUSTRIES INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	Multilayer, extrud*, film, layer, (silica gel), adsorbent, polymer, (size pore), polypropylene, (surface tension), direction, printable label
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B32B 27/20, B32B 7/02, B32B 7/12, B32B 27/08, B32B 27/16, B32B 27/32, B32B 33/00, B32B 38/00, C08J 5/18, C08K 3/36, C08L 23/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
sipi	CO20160000741	08/08/2016	-	-	A
USPTO	US4741950	03/05/1988	1 a 14	Todo el documento	Y
	US6066691	23 /05/2000	1 a 14	Todo el documento	Y
EPO	WO03093004	13/11/2003	-	-	A
	US4741959	03/05/1988	-	-	A
	JP2018115012	26/07/2018	-	-	A
	EP1721737	15/11/2006	-	-	A
	US2004151934	05/08/2004	-	-	A
Patbase	US2005112352	26/05/2005	-	-	A
	US2005112302	26/05/2005	-	-	A
Derwent	JP201611698	30/06/2016	-	-	A
	DE19932417	18/01/2001	-	-	A
Epoquenet	JPH04132624	06/05/1992	-	-	A
	EA200100122	27/08/2001	-	-	A
Orbit	CN112266491	26/01/2021	-	-	E
	CN102365005	27/03/2013	-	-	A
	CN1508821	30/06/2004	-	-	A



Oficio N° 13273 de 24 de agosto de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

Google patent	EP1268202	06/05/2006	-	-	A
	WO2001042340	14/06/2001	-	-	A
	WO2010104626	16/09/2010	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (15/08/2022)					